



Pablo Montes

Periodista



Desestimada la demanda de unos intermediarios fantasma que pretendían cobrar 1.390.000 euros

La Justicia ha desestimado la demanda de una empresa intermediaria que pretendía **cobrar a otra 1.390.000 euros por la reducción de la deuda que tenía la segunda**, a pesar de que no realizó el trabajo que tenía encomendado y que la quita de la deuda para la que habían sido contratados **no se produjo gracias a su mediación**.

La empresa demandada tenía una deuda que ascendía a los 40 millones de euros y contrató a la demandante para que **renegociase la cantidad a devolver y consiguiese ampliar el plazo para dicha devolución**. Se pactaron los honorarios atendiendo a la consecución del objetivo perseguido gracias a su trabajo.

En este caso, los servicios debían haber consistido en negociar con la compañía Blackstone, de forma que la compañía demandante hubiese conseguido, por medio de su actuación, una quita sobre la deuda que la sociedad cliente mantenía con dicha entidad. Si conseguía la quita, el resultado, **siempre que fuera gracias a sus gestiones, tenía derecho a unos honorarios consistentes en el 7,50% de la quita**.

La sentencia estima la contestación a la demanda formulada por **Durán & Durán Abogados**, pues señala que el acuerdo de cancelación total de la posición deudora del cliente **se produjo sin intervención de la compañía demandante**; que la compañía demandante, que reclamaba los honorarios, era ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |